

Bogota D.C.,

*OMV**17 ABR 2017*

Doctora
CONSUELO GONZÁLEZ DE PERDOMO
 Secretaría de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente
 Cámara de Representantes
 Carrera 7 N° 8 – 68 piso 5
 Edificio Nuevo del Congreso
 Ciudad

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 04-06-2017 4:57:39 PM
 Al contestar cite este No. 2017-EE-062257 FOL:1 ANEX:0

Origen: Despacho del Ministro

Destino: Congreso de la República / CONSUELO GONZALEZ DE PERDOMO AD DE CORRESPONDENCIA
 Asunto: Propuesta de la Proposición No 040 de 2016

*07 ABR 2017*

FIRMA: *Nº 4078*
 HORA: *11:25am M*

Asunto: Respuesta a la Proposición No 040 de 2016

Estimada Doctora Consuelo:

En atención a la solicitud de información del asunto, me permito dar respuesta a las preguntas que son de competencia del Ministerio de Educación Nacional de la siguiente manera:

“1- Que políticas ha adelantado su despacho desde el punto de vista de las inversiones durante las vigencias fiscales de 2014, 2015 y 2016 con relación a la obligatoriedad de la educación media. Cuales han sido las acciones tendientes a asegurar la cobertura hasta el grado once (11) en todos los establecimientos educativos y cuales los mecanismos adoptados para el cumplimiento de tan importante objetivo ¿” (sic).

Según lo establecido en el artículo 55 de la Ley 1753 de 2015: “La educación media será obligatoria, para lo cual el Estado adelantará las acciones tendientes a asegurar la cobertura hasta el grado once (11) en todos los establecimientos educativos. El Ministerio de Educación Nacional definirá los mecanismos para hacer exigible la atención hasta el grado once (11), de manera progresiva, en todos los establecimientos educativos”.

A continuación se describirán las políticas que ha adelantado el Ministerio de Educación Nacional – MEN respecto de la obligatoriedad de la educación media, con las respectivas inversiones realizadas en las vigencias 2014, 2015 y 2016, de la siguiente manera:

A. CONVOCATORIAS EDUCACIÓN MEDIA PARA TODOS

Se realiza por medio de convenios con las Entidades Territoriales Certificadas - ETC, para adoptar un enfoque integral hacia la eliminación de barreras para la matriculación y la finalización de estudios.

- **Vigencia 2015**

En el año 2015 mediante convocatoria pública dirigida a las ETC, se suscribieron 12 convenios interadministrativos para el fortalecimiento de la educación media y se adicionaron recursos para el Proyecto de Alimentación Escolar - PAE. El Ministerio hizo una inversión de \$4.951 millones para enfocarse en:

- (i) Reducir la tasa de la deserción *intra* anual en educación media por medio de la ampliación del PAE, rutas escolares en zona rural, fortalecimiento de competencias básicas, orientación socio-ocupacional y la prevención de la deserción escolar por embarazo adolescente.
- (ii) Adecuaciones menores de infraestructura educativa, dotación de laboratorios; y (iii) campañas de comunicación y búsqueda activa de estudiantes para motivar la matrícula de estudiantes que estuvieran fuera del sistema, en la cual se beneficiaron alrededor de ocho mil (8.000) estudiantes de educación media y grado noveno.

- **Vigencia 2016**

Se continuó con este proyecto y en la convocatoria pública "Educación Media para Todos II", se realizó la suscripción de 16 convenios interadministrativos con las secretarías de educación¹ que fueron priorizadas por tener mayor población rural, población en situación de desplazamiento y minorías étnicas. Esta inversión correspondió a millones, de los cuales \$3.517 millones fueron aportados por el MEN y \$2.144 millones aportados por las entidades territoriales certificadas. En el desarrollo de estos convenios se beneficiaron 398 establecimientos educativos, en los que se hizo entrega de 12.900 bicicletas para ayudar a la movilidad escolar y prevenir la deserción.

Además de lo anterior, se beneficiaron aproximadamente 18 mil estudiantes por las obras de adecuaciones menores de baterías sanitarias en establecimientos educativos del país y se desarrollaron campañas de comunicación y "matriculaciones" para la búsqueda activa de estudiantes, en la que logró llegar a 10 mil jóvenes.

Resumen de Recursos invertidos en Convocatorias a ETCs

Estrategia	2015	2016
Convocatoria Educación Media para Todos	\$4.951.000.000	\$5.661.000.000

Fuente: MEN, Proyecto Fortalecimiento Ed. Media, SPI

B. FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIA BÁSICAS

Buscan reorientar la enseñanza y el aprendizaje hacia las competencias básicas (lenguaje, matemáticas, ciencias) y su aplicación en la vida real con el fin de disminuir repitencia y extra edad.

- **Vigencia 2014 y 2015**

El fortalecimiento de competencias básicas se desarrolló a través de dos acciones:

- i) Fortalecimiento de competencias básicas en alianza con el SENA, para mejorar el perfil de ingreso de los estudiantes de grado 9 a los programas de articulación y se reforzaron programas de razonamiento cuantitativo, ciencias naturales y lectura crítica, beneficiando a 5.799 estudiantes en el año 2014 y a 109.651 estudiantes en el año 2015; esta acción fue financiada con recursos aportados por el SENA.
- ii) Fortalecimiento de competencias básicas a través del uso de herramientas pedagógicas en línea (Gal&Leo), dirigida a 43.326 estudiantes de grado 10 y 11 de instituciones educativas oficiales y certificación en el uso de las herramientas pedagógicas a 3.143 docentes de educación media; en esta acción se realizó una inversión de \$1.005.788.200.

¹ Magdalena, Risaralda, La Guajira, Caldas, Turbo, Buenaventura, Huila, Lorica, Valledupar, Envigado, Vichada, Rionegro, Cesar, Popayán, Yopal, Sabaneta.

- **Vigencia 2016**

Fondo de Fomento a la Educación Media –FEM

En el año 2016 mediante la convocatoria pública *Fondo de Fomento a la Educación Media - FEM 2016*, se brindaron cursos de nivelación presenciales dirigidos a los jóvenes que cursan o van a cursar los grados correspondientes a la educación media en establecimientos educativos oficiales. Asimismo, se realizó asistencia técnica para el fortalecimiento de las debilidades académicas de los establecimientos educativos.

Al igual, se aprobaron proyectos con trece (13) instituciones de educación superior acreditadas en alta calidad² , con el fin de brindar cursos de nivelación a 12.962 estudiantes de grados 9 (grado transitorio a la media) 10 y 11 con bajos resultados académicos, los cuales pertenecían a 238 establecimientos educativos del país; para la ejecución de estos proyectos se realizó una inversión de \$4.257.119.407.

Adicionalmente, por medio de este programa las instituciones de educación superior brindaron asistencia técnica a las instituciones de educación media, con el fin de realizar capacitación a docentes y acompañamiento *in situ*, encaminado al desarrollo de estrategias que fortalecieran las debilidades académicas de los estudiantes; en este programa se realizó una inversión de \$1.089.716.314.

Resumen de Recursos invertidos en Fortalecimiento de competencias básicas

Estrategia	2014		2015		2016	
	Recursos	Estudiantes atendidos	Recursos	Estudiantes atendidos	Recursos	Estudiantes atendidos
Alianza con el SENA-Cursos presenciales en 9 grado	\$0 se realizó a través del SENA.	5.799	\$0 se realizó a través del SENA.	109.651		
A través del uso de herramientas pedagógicas en línea (Gal&Leo)			\$1.005.788.200	43.326		
Cursos de Nivelación presenciales financiados a través de Fondo de Fomento a Ed. Media					\$5.346.835.721	12.962

Fuente: MEN, Proyecto Fortalecimiento Ed. Media

C. ORIENTACIÓN SOCIO OCUPACIONAL PARA GUIAR A LOS JOVENES EN EL PROYECTO DE VIDA Y PASO A EDUCACIÓN SUPERIOR O VIDA LABORAL.

El Ministerio de Educación Nacional desarrolló una estrategia de orientación socio – ocupacional para los jóvenes que se encuentran en educación media, con el objetivo de brindarles información para orientar la toma de decisión sobre su trayectoria de vida. En tal sentido, fueron

² Universidad del Norte, U. TECNAR, U. Tecnológica de Bolívar, U. Industrial de Santander, U. Santo Tomás, U. Tecnológica de Pereira, U. de Manizales, U. Autónoma de Occidente, ICESI, U. Valle, U. Pontificia Bolivariana, U. CES.

desarrolladas acciones conducentes a la consolidación de una estrategia nacional de orientación socio ocupacional para la educación media.

• **Vigencia 2015**

Con ocasión de la estrategia de orientación socio ocupacional, durante el 2015 se avanzó en el diseño y producción de las siguientes acciones y/o instrumentos:

- (i) Micrositio de información y estrategia de acompañamiento a los posibles beneficiarios del programa Ser Pilo Paga 2015.
- (ii) Aplicación del portal “Buscando Carrera” y diseño de secuencias didácticas, para que los docentes y padres de familia desarrollen acciones de orientaciones con los estudiantes de grado 10 y 11.
- (iii) Acompañamiento a los participantes de Expo Estudiante 2015.

Para esta estrategia se destinaron \$373.885.583.

• **Vigencia 2016**

Se expedieron las “Guías de orientación socio ocupacional” dirigidas a docentes de establecimientos educativos del país, para que éstos puedan contribuir al proceso que viven sus estudiantes de la educación media, frente a su transición hacia la educación pos media. Esta guía fue entregada en los establecimientos educativos en la caja de materiales del “Siempre Día E”, programa que coordina el MEN a través de la Dirección de Calidad Educativa del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media.

En la guía en físico denominada “*La orientación es una tarea de todos!*” se describen seis (6) actividades para el desarrollo en el aula. También, en la memoria USB se encuentra la “Secuencia didáctica de Orientación Socio Ocupacional de Estudiantes” que le brinda 16 actividades transversales para grado 10 y 11 (desarrollada en 2015), además de un vídeo dirigido a los estudiantes de educación media, como apertura de las actividades descritas en la guía, resaltando la importancia de culminar estudios y así obtener el título de bachiller.

Con estos materiales los docentes de las instituciones educativas pueden generar acciones en las diferentes asignaturas que les permitan a los jóvenes identificar intereses, expectativas y desempeños relacionados con áreas del conocimiento y el mundo del trabajo.

Esta estrategia se trabajó con recursos humanos del MEN.

Resumen de Recursos invertidos en Orientación Socio Ocupacional

Estrategia	2015	2016
Convocatoria Educación Media para Todos	\$373.885.583	Recurso Humano

Fuente: MEN, Proyecto Fortalecimiento Ed. Media

D. ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA CON LA EDUCACIÓN TERCIARIA PARA PROMOVER TRAYECTORIAS EDUCATIVAS.

- **Vigencia 2015**

Curriculos exploratorios

El MEN considera parte fundamental de la modernización de la educación media la actualización curricular de las especialidades de media técnica que durante varios años han desarrollado las instituciones educativas del país, en un marco de competencias específicas.

Para ello se avanzó en el diseño de tres propuestas curriculares en: administración y finanzas para la modalidad comercial, ciencias agropecuarias para la modalidad agropecuaria y tecnologías de la información y las comunicaciones con énfasis en programación, para las instituciones educativas que recibieron dotación de Puntos Vive Digital Plus con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC.

Durante el segundo semestre 2015, se avanzó en el pilotaje que ciento cuarenta (140) instituciones educativas, con el fin de realizar ajuste curricular y capacitación dirigida aproximadamente seiscientos diez (610) docentes de educación media. Para esta estrategia se invirtieron \$6.515.000.000.

- **Vigencia 2016**

Curriculos exploratorios

Se continuó el pilotaje en setenta (70) instituciones educativas con dotación de Puntos Vive Digital Plus, los cuales fueron entregados por el Ministerio de las TIC y aproximadamente mil doscientos (1.200) estudiantes de grado 10 y 11 están siendo beneficiados. Este currículo sugiere el desarrollo de contenidos digitales y el acceso de los estudiantes a las temáticas digitales que exige el mundo actual.

Para esto, se lleva a cabo una inversión aproximada de \$1.000 millones y en la actual vigencia (2017) las instituciones educativas continúan con la aplicación y formación de estudiantes en estos aprendizajes.

Documento de lineamientos sobre el proceso de articulación

Se desarrolla el documento sobre el proceso de articulación de la educación media con la educación terciaria, especialmente en el marco de la jornada única. En ese sentido, se busca que con la implementación de la Jornada Única en los establecimientos educativos del país, se fortalezcan las condiciones necesarias para el desarrollo de la educación media como garantía de continuación en el proceso de aprendizaje de los estudiantes colombianos.

Así, los lineamientos establecen pautas para que las secretarías de educación y las instituciones educativas puedan adelantar procesos de articulación exitosos, que provean a los estudiantes una educación pertinente que contribuya al desarrollo de competencias básicas, ciudadanas y específicas, la cual los prepare para afrontar su ingreso a la educación superior y al mundo laboral.

Resumen de Recursos invertidos en Curriculos Exploratorios de Media Técnica.

Estrategia	2015	2016
Desarrollos curriculares Media Técnica	\$6.515.000.000	\$1.000.000.000

Fuente: MEN, Proyecto Fortalecimiento Ed. Media

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Total Recursos Invertidos en Educación Media vigencias 2015 y 2016

Estrategia	2015	2016
Convocatoria Educación Media para Todos	\$ 4.951.000.000	\$ 5.661.000.000
Fortalecimiento Comp. Básicas	\$ 1.005.788.200	\$ 5.346.835.721
Orientación Socio Ocupacional	\$ 373.885.583	Recurso Humano
Desarrollos curriculares Media Técnica	\$ 6.515.000.000	\$ 1.000.000.000
Total	\$ 12.845.673.783	\$ 12.007.835.721

Fuente: MEN, Proyecto Fortalecimiento Ed. Media

“2 - La educación inicial es un derecho impostergable de los niños y las niñas menores de cinco (5) años de edad, que hace parte del Servicio Educativo Nacional definido en el artículo 2 de la Ley 115 de 1994. ¿Cuál ha sido la reglamentación e implementación como servicio educativo obligatorio en el marco de la atención integral adelantado por el Ministerio de Educación Nacional durante los últimos dos años y que aspectos dentro del desarrollo del Sistema de Gestión de la Calidad y de la definición del proceso de tránsito de la educación inicial al grado de preescolar en el sistema Educativo Nacional, se han adelantado a la fecha?”

Es importante iniciar indicando que, el Sistema Educativo Obligatorio no incluye a la educación inicial como parte del mismo, por cuanto la Ley 115 de 1994 “Por la cual se expide la Ley General de Educación”, establece en su artículo 17 que el nivel de educación preescolar comprende, como mínimo, un grado obligatorio en los establecimientos educativos estatales para niños menores de seis (6) años de edad. En tal sentido, la educación preescolar tiene un grado obligatorio que se denomina “transición” sin contemplar como obligatorio todo el concepto de educación inicial, en el marco de la atención integral.

Ahora bien, el Ministerio de Educación Nacional en razón de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1804 de 2016 “Por la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones”, está facultado para orientar política y técnicamente la educación inicial, así como para establecer su reglamentación, la cual se hará de acuerdo con los principios de la política de estado para el desarrollo integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y será de obligatorio cumplimiento para toda la oferta oficial y privada, nacional y territorial.

Por tal motivo, actualmente el Ministerio de Educación Nacional viene trabajando en la reglamentación de la educación inicial de acuerdo con lo establecido en la ley anteriormente mencionada, contemplando los siguientes aspectos:

- Responsabilidades de las entidades que tienen competencia en el asunto
- La gestión de la calidad
- Los procedimientos para la inspección y vigilancia
- La armonización pedagógica con el preescolar
- El proceso de transiciones armónicas al grado transición

Por lo anterior y de acuerdo a la pregunta relacionada con las acciones alentadas por el Ministerio de Educación Nacional frente al sistema de gestión de la calidad y el proceso de tránsito de los niños al grado transición, nos permitimos informar:

i) La gestión de la calidad

La Dirección de Primera Infancia del Viceministerio de Educación Prescolar, Básica y Media, ha definido como herramienta de gestión de la calidad de la Educación Inicial, un modelo de gestión que establece los procesos que requieren las ETC en términos de arquitectura institucional, para contribuir a la garantía del derecho al desarrollo integral de los niños y las niñas en cada territorio; del cual forman parte los procesos de fomento, cobertura e inspección y vigilancia para la educación inicial.

Durante el 2014 se realizó la socialización del Modelo de Gestión de la Educación Inicial - MGEI en la totalidad de las noventa y cinco (95) entidades territoriales certificadas y se implementó un pilotaje del mismo en treinta (30) ETC seleccionadas de acuerdo con la diversidad regional y el tamaño por tipologías existentes, el cual consistió en determinar la descripción del contexto, caracterización y reconocimiento de cada una de ellas y se definió un mapa de ruta para la futura implementación MGEI.

En el 2015 se consolidó y rediseñó la estructura y procesos que componen el Sistema de Gestión de la Calidad de la Educación Inicial para el país, el cual fue alineado con el Modelo de Gestión de la Educación Inicial -MGEI; en ese mismo sentido con el fin de fortalecer la gestión de la educación inicial, el MEN elaboró un instrumento unificado de verificación de condiciones de calidad, de acuerdo con los referentes técnicos para la educación inicial, que fue piloteado en noviembre de 2015 con ciento treinta y cuatro (134) prestadores del servicio de Educación Inicial, oficiales y privados, el cual permitió identificar el comportamiento del mismo, respecto a procedimientos, estructura, lenguaje y tiempos que se requiere entre otros aspectos.

En esta misma línea, en el 2016 para aunar esfuerzos con las entidades territoriales certificadas, la Dirección de Primera Infancia del Ministerio de Educación Nacional, definió implementar dicha herramienta de gestión en doce (12) secretarías de educación en el país, con el objetivo de articular los procesos de educación inicial en la estructura de procesos y estructura organizacional de las mismas.

Para el logro de la articulación, gestión e implementación de los procesos de la educación inicial, se adelantaron las siguientes acciones:

- Revisión y ajuste de los procesos del Modelo de Gestión de la Educación Inicial, en lo relacionado con subprocesos, diagramas de flujo, indicadores e instrumentos.
- Elaboración de las orientaciones para la articulación e implementación de los procesos del Modelo de Gestión de Educación Inicial, que describe el paso a paso que debe desarrollar una secretaría de educación de la entidad territorial que decida adelantar acciones organizacionales para la gestión de la Educación Inicial.
- Implementación del instrumento “Caracterización de la Educación inicial”, el cual se constituye en la herramienta que consolida un análisis cualitativo y cuantitativo de la situación actual de la educación inicial en la entidad territorial, convirtiéndose en un insumo fundamental para priorizar, planear y tomar decisiones y acciones que contribuyan a la garantía de una educación inicial con calidad.

Con lo anterior, se logró que cinco (5) de las doce (12) Secretarías de Educación de las entidades territoriales que hicieron parte del pilotaje, formalizaran el Modelo de Gestión de la Educación Inicial, dentro de su estructura organizacional y de procesos para el desarrollo progresivo de la educación inicial, con base en el fomento el seguimiento y monitoreo.

ii) El proceso de transiciones armónicas al grado transición

En lo referente a la definición del proceso de tránsito de la educación inicial al grado de preescolar en el Sistema Educativo Nacional, la Dirección de Primera Infancia del Ministerio de Educación Nacional publicó en el año 2016 la Guía *¡Todos Listos!!!*, en la cual se define la estrategia para acompañar las transiciones de los niños y niñas en su ingreso del Sistema Educativo Nacional; el potencial de las transiciones radica en su capacidad para promover interacciones que permitan a los estudiantes comprender la importancia de enfrentarse a nuevos retos, conocer nuevas personas o espacios y entender el desarrollo y el aprendizaje como un proceso permanente de la vida.

Desde esta perspectiva, para acompañar las transiciones en su complejidad y vincular el abordaje del cambio como posibilidad de desarrollo en el entorno educativo, se reconocen cuatro (4) hitos:

1. El ingreso a la Educación Inicial.
2. El ingreso a la Educación Básica.
3. El cambio de modalidad de educación inicial o Institución Educativa, o el cambio de nivel o grupo.
4. El cambio en las rutinas y en la vida cotidiana.

Cada uno de estos hitos involucra continuidades y discontinuidades en las experiencias educativas. Para facilitar el tránsito de los niños en dichos hitos, la guía contempla como actores involucrados en este proceso a las familias, el talento humano vinculado a la educación inicial y al sistema educativo y las ETC, y define la ruta integral para su accionar.

Por último, la Guía *¡Todos Listos!!!* fue distribuida por el Ministerio de Educación Nacional en el marco de la caja de materiales utilizada en el Siempre “Día E”, realizado en 2016 a nivel nacional.

“3- En desarrollo de las Jornadas únicas en los establecimientos educativos, definidas para todos los efectos, como la jornada escolar en la cual los estudiantes desarrollan actividades que forman parte del plan de estudios del establecimiento educativo durante al menos siete (7) horas al día y de la jornada preescolar con tiempo dedicado al plan de estudios de seis (6) horas, que planes de coordinación y manejo ha hecho el ministerio a su cargo con las secretarías de educación para asegurar que los establecimientos educativos entreguen, dentro de sus informes periódicos de evaluación, la relación del total de horas efectivas desarrolladas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales, establecidas por la Ley General de Educación ¿ Relacione los resultados de impacto positivo de los últimos dos años” (sic).

Según lo establecido en el artículo 2.3.3.6.1.6 del Decreto No 501 de 2016, el Ministerio de Educación Nacional determinó la intensidad horaria, por niveles para las instituciones educativas que implementen jornada única, de la siguiente manera:

Nivel	Número de horas de permanencia diaria	Número de horas de dedicación a actividades pedagógicas	
		Diaria	Semanal
Educación Preescolar	7	6	30
Educación Básica primaria	8	7	35
Educación Básica Secundaria	9	8	40
Educación Media	9	8	40

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 la función de velar y exigir el cumplimiento de las disposiciones referentes a las áreas obligatorias y fundamentales y al control de actividades curriculares y extracurriculares, ha sido delegada a las secretarías de educación, de acuerdo con los siguientes artículos de la ley en mención:

"ARTÍCULO 168. Inspección y Vigilancia de la Educación. En cumplimiento de la obligación constitucional, el Estado ejercerá a través del Presidente de la República, la suprema inspección y vigilancia de la Educación y velará por el cumplimiento de sus fines en los términos definidos en la presente ley. Ejecutará esa función a través de un proceso de evaluación y un cuerpo técnico que apoye, fomente y dignifique la educación.

Igualmente, velará y exigirá el cumplimiento de las disposiciones referentes a áreas obligatorias y fundamentales, actividades curriculares y extracurriculares y demás requerimientos fijados en la presente ley; adoptará las medidas necesarias que hagan posible la mejor formación ética, moral, intelectual y física de los educandos, así como su acceso y permanencia en el servicio público educativo.

El Presidente de la República o su delegado, en ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 80 de la presente ley podrá aplicar a los establecimientos educativos, previo el correspondiente proceso y cuando encuentre mérito para ello, las sanciones de amonestación pública, suspensión o cancelación del reconocimiento oficial.

ARTÍCULO 169. Delegación de funciones. En los términos del artículo 211 de la Constitución Política, el Presidente de la República podrá delegar en el Ministro de Educación Nacional, en los Gobernadores y en los Alcaldes, el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia previstas en esta Ley.

ARTÍCULO 170. Funciones y Competencias. Las funciones de inspección, vigilancia, control y asesoría de la educación y administración educativa serán ejercidas por las autoridades del nivel nacional sobre las del nivel departamental y del Distrito Capital, por las autoridades del nivel departamental sobre las de orden distrital y municipal y por estas últimas sobre las instituciones educativas.

ARTÍCULO 171. Ejercicio de la Inspección y Vigilancia a nivel local. Los gobernadores y los alcaldes podrán ejercer la inspección y vigilancia a través de las respectivas secretarías de Educación o de los organismos que hagan sus veces" (subrayado fuera de texto).

Por lo anterior, son las secretarías de educación certificadas las encargadas de asegurar que los establecimientos educativos entreguen periódicamente la relación del total de horas desarrolladas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales. A este efecto, realizan anualmente los estudios técnicos de planta en cada institución educativa, con el fin de verificar detalladamente la composición horaria de los planes de estudio, y posteriormente realizar la corrección y organización de lo pertinente para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la normatividad anteriormente mencionada.

“4- ¿Cómo se viene articulando por parte de su ministerio la creación y funcionamiento del Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET), definido por toda aquella educación o formación posterior a la educación media, cuyo objeto es promover el aprendizaje a un nivel elevado de complejidad y especialización? ¿Qué datos y cifras relevantes tiene el Ministerio de Educación para mostrarle al país?”

Dando alcance a la solicitud del punto, es necesario indicar que según lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo), fue creado el Sistema Nacional De Educación Terciaria (SNET) y en tal sentido, dicho sistema se ha trabajado con todos los actores del sistema, verbigracia, Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), Consejo Nacional de Acreditación (CNA), Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES), Instituciones Educativas, Asociaciones, Agremiaciones, Actores de Gobierno relacionados el sector productivo, social y educativo.

Para ello, se han realizado talleres y encuentros regionales con la participación de aproximadamente 2.500 actores que representan al Sector Educativo, productivo, gobierno y sociedad en general, todo ello con el objetivo de generar mayor comprensión del SNET, acercamiento y compromiso de los actores interesados para la definición y desarrollo de la política pública.

En efecto, la socialización se ha realizado así:

2015

- Formulación y presentación de un (1) documento con las bases para la estructuración de la Política Pública del SNET.
- Desarrollo de 15 foros a nivel nacional con la participación de 2.500 actores del proceso (sector educativo, productivo y gobierno).
- Socialización con actores del Sistema: Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN), Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica (ACIET), Asociación Nacional de Entidades de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (ASENOF) y la Red de Instituciones Técnicas Profesionales, Tecnológicas y Universitarias Públicas (REDTTU).
- Transferencia internacional de conocimientos, por parte de referentes internacionales que asistieron a Colombia desde Austria, España, Francia: Expertos en educación terciaria, formación por competencias y en marcos de cualificaciones. Se desarrollaron tres seminarios: i) estructuración del SNET, ii) Marco Nacional de Cualificaciones y iii) Esquema de la educación técnica en el mundo.

2016

- Presentación del documento de lineamientos de Política Pública del SNET.
- Elaboración de un (1) documento diagnóstico sobre educación superior.

PRINCIPALES AVANCES

El Sistema Nacional de Educación Terciaria a la fecha se ha desarrollado a través de 3 temas centrales, frente a los cuales se presentan los principales avances. Los temas son: i) Modelo de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional, ii) Marco Nacional de Cualificaciones y iii) Oferta.

I. **Modelo de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional**

- Realización de la primera y la segunda fase del proceso de fortalecimiento y desarrollo institucional con 10 Instituciones Educativas del país (Barranquilla, Cali, Medellín y Bogotá). Este proceso se desarrolló con la Fundación Suiza de Cooperación para el desarrollo técnico Swisscontact, de igual forma, se ha definido y trabajado un modelo de fortalecimiento y desarrollo institucional. La construcción se realizó con Instituciones de Educación Superior (IES) de carácter público, con oferta técnica y tecnológica Universidad Industrial de Santander (UIS), Institución Universitaria ITSA (Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico), Institución Universitaria ITM (Instituto Tecnológico Metropolitano de Medellín) y Institución Universitaria Antonio José Camacho. Con el ánimo de favorecer un sistema integrado y articulado, se revisaron experiencias de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, las cuales aportaron elementos, en la perspectiva de configurar una oferta pertinente y de calidad, para toda la ruta técnica.
- Modelo de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional (FyDI) para los oferentes de la educación técnica del SNET. Las instituciones participantes en el proyecto identificaron los escenarios de transición que se adaptan a la particularidad de cada una de ellas para implementar el Modelo FyDI.
- Se desarrolló un trabajo de validación internacional del Modelo FyDI con una representante de Finlandia.

II. **Marco Nacional de Cualificaciones -MNC**

- Definición conceptual y metodológica del Marco Nacional de Cualificaciones en Colombia.
- Elaboración del primer Catálogo de Cualificaciones del sector de TIC, en el marco del trabajo conjunto con el Centro de Investigación y Desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CINTEL), la Federación Nacional de Software y Tecnologías de la Información (FEDESOFT) y el apoyo de los Ministerios de Trabajo y de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Este trabajo contó con la validación del sector productivo.
- Catálogo Nacional de Cualificaciones para la Educación Inicial. Documentación del Proceso de Construcción Técnica y Metodológica del Piloto del Marco Nacional de Cualificación de Educación Inicial.

- Alianza de cooperación internacional e interinstitucional entre el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Cultura, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para el diseño de cualificaciones en los siguientes sectores:
 - **Agricultura:** Subsector Agrícola (Café, plátano y cacao), Subsector pecuario (ganadería).
 - **Salud:** con énfasis en la atención integral de la salud humana.
 - **Cultura:** Oficios del patrimonio (Cocina, construcción arquitectónica, orfebrería - filigrana, jardinería y carpintería y Oficios de las artes (Sonido, escenografía, luminotecnica, logística, maquillaje y vestuario).
 - **Minas:** Oro y Carbón.
 - **Aeronáutico:** Mantenimiento de aeronaves y Servicios de operación aérea.
- Alianza entre el Ministerio de Educación Nacional (MEN), la Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Internacional (FITAC), el Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico del Sector Eléctrico (CIDET) y la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), para realizar los ejercicios piloto del MNC en los subsectores Eléctrico y Logística Portuaria. Estos ejercicios se realizaron a través de un convenio entre el MEN y la OEI.
- Mediante convenio derivado N° 994 del convenio marco interadministrativo N° 155 de 2014 celebrado entre el SENA y el Ministerio de Educación Nacional, se encuentran en desarrollo dos ejercicios piloto del Marco Nacional de Cualificaciones en los sectores comunicación gráfica e Infraestructura (vías 4G).
- Construcción de la versión 2 del documento técnico del Marco Nacional de Cualificaciones.
- Construcción de la versión 3 de la Matriz de descriptores del Marco Nacional de Cualificaciones.
- Propuesta de institucionalidad y gobernanza del SNET y MNC que contempla el fortalecimiento de la Comisión Intersectorial de Gestión del Recurso Humano (CIGERH), la articulación del SNET y MNC con el Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación. Las propuestas se presentaron a Presidencia de la República y se construyeron en el trabajo intersectorial e interinstitucional con el Departamento Nacional de Planeación (DNP), Ministerio de Trabajo, SENA y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).
- Elaboración del prototipo del Sistema Nacional de Información de las Cualificaciones (SNIC).

III. Oferta / Revisión organización educación postmedia

- Análisis de modelos de educación terciaria en el mundo y de la Clasificación Internacional Normalizada de Educación (CINE), como referente para la propuesta de estructuración del SNET.
- Formulación para el diseño y desarrollo curricular basado en cualificaciones para la oferta Técnica y Tecnológica.

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

- Diseño y alistamiento del proyecto "Alianzas por el SNET", inicialmente en Antioquia, con la participación de empresas como SOLLA, HACEB, ISA, CNV, para aportar elementos desde el Marco Nacional de Cualificaciones a sus requerimientos de perfiles ocupaciones y dar inicio a oferta educativa pertinente.
- Modelo de costos para el fortalecimiento de la oferta técnica y tecnológica en el país.
- Desarrollo de talleres sobre el diseño de las cualificaciones y orientaciones para la elaboración del currículo de las cualificaciones del sector TIC, conducentes a certificados.
- Desarrollo de una Agenda Bilateral en las ciudades de Bogotá, Medellín, Bucaramanga, Valle del Cauca, Neiva y Cesar, cuyos objetivos fueron la socialización de avances del SNET y el MNC.

"5- ¿Que reglamentación legal ha promovido su despacho con relación a la puesta en funcionamiento del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa, como una cuenta especial del Ministerio de Educación Nacional y como se están manejando los recursos del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa con sus respectivas fuentes?"

El MEN en cumplimiento del "Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 Todos por un nuevo País" -PND, implementa el Plan Nacional de Infraestructura Educativa - PNIE de acuerdo con la definición de eje estratégico del Gobierno Nacional, el cual tiene por objeto reducir el déficit de aulas a nivel nacional y cumplir la meta para la implementación de la jornada única escolar. Lo anterior se sustenta en el siguiente marco normativo:

- La Ley 1753 de 2015 en su artículo 59 creó el Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa – FFIE, como una cuenta especial del MEN sin personería jurídica, con el objeto de administrar las fuentes de recursos del PNIE.
- El documento Conpes 3831 de 2015 definió, entre otros: i) las fuentes de financiación del PNIE; ii) los objetivos y metas de la política pública y iii) el arreglo institucional.
- El Decreto 1525 de 2015 expedido por el MEN, reglamentó el funcionamiento del FFIE en cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 1753 de 2015 del PND.
- El Decreto Único reglamentario del sector educación No 1075 de 2015 expedido por el MEN, en su Título 9, Parte 3, Libro 2, prevé la conformación de la Junta Administradora del FFIE y se fijan las reglas para su funcionamiento.
- El MEN en julio y septiembre del año 2015 abrió, cerró, y seleccionó a través de Licitación Pública LP MEN 18 de 2015, al Consorcio Fiduciario FFIE Alianza BBVA. El objeto de dicha licitación era la administración y pago de las obligaciones derivadas de la ejecución del PNIE, las cuales se ejecutarían a través del patrimonio autónomo constituido con los recursos establecidos en el artículo 59 de la Ley 1753 de 2015.
- El Contrato de Fiducia Mercantil No 1380 de 2015 suscrito en octubre de 2015 con el consorcio conformado por Alianza Fiduciaria S.A. y BBVA ASSET MANAGEMENT S.A (CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA), en el que se constituyó el Patrimonio Autónomo del Fondo de Infraestructura Educativa - PA FFIE, el cual teniendo en cuenta la naturaleza

jurídica de la Fiducia Mercantil, se regirá por el derecho privado. Lo anterior, sin perjuicio que se garanticen los principios de la función pública definidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

- Cinco (5) convocatorias de predios realizadas por el MEN para la construcción de obras en sedes oficiales de las 95 entidades territoriales del país, con el fin de contar con un banco de suelo habilitado y como prerrequisito para priorizar las intervenciones del PNIE en 2015 y 2016. En razón de lo anterior, las entidades territoriales postularon 4.885 predios, de los cuales 2.120 cuentan con estructuración de costos para intervenciones.
- Con base en los predios postulados, se han suscrito ochenta y un (81) convenios interadministrativos con entidades territoriales certificadas. En el marco de estos convenios, se derivan 42 convenios específicos y de documentos de transferencia y formalización de aportes al Patrimonio Autónomo del Fondo de Infraestructura Educativa - PA FFIE. Dichos aportes corresponden a la fuente de recursos definidos en el artículo 59 de la Ley 1753 de 2015 a título de cofinanciación por parte de aquellas entidades.

En cuanto al manejo de los recursos del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa se expone lo siguiente:

De conformidad con Ley, la reglamentación y al Contrato de Fiducia Mercantil No. 1380 de 2015, se abrieron las convocatorias públicas abiertas FFIE-002 de 2015, FFIE-003 de 2015, FFIE-004 de 2016 y FFIE-006 de 2016, las cuales tenían por objeto seleccionar a los contratistas de obra e interventoría que cumplieran con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas definidas en para las mismas, las cuales se desarrollaron de conformidad al régimen jurídico aplicable, garantizando los principios de selección objetiva, transparencia, publicidad, eficiencia.

Por otra parte, el artículo 59 de la Ley 1753 de 2015, indica de manera taxativa las fuentes de recursos que administrara el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa, así:

- Recursos Ley 21 de 1982.
- Partidas que se le asignen en el Presupuesto Nacional.
- Rendimientos financieros derivados de la inversión de sus recursos.

Así mismo, los proyectos de infraestructura educativa que se desarrolle a través del Fondo, podrán contar con recursos provenientes de:

- El Sistema General de Regalías destinados a la infraestructura educativa, en los casos en que el OCAD designe al Ministerio de Educación Nacional como ejecutor de los mismos.
- Recursos de cooperación internacional o cooperación de privados.
- Aportes de los departamentos, distritos y municipios (Cofinanciación).
- Participación del sector privado mediante proyectos de Asociaciones Público-Privadas.
- Excedentes de los recursos del Sistema General de Participaciones en Educación de ETC.

Por su parte, en el CONPES 3831 y en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1380 de 2015, se estipula el valor de los recursos a incorporar al PA-FFIE, de los cuales a la fecha solo se han recibido los recursos que provienen del Presupuesto General de La Nación, de la Ley 21 de 1982

y los recursos de cofinanciación de las entidades territoriales, en los montos que se relacionan en el siguiente cuadro:

Cuadro de recursos que han sido incorporados al PA-FFIE

FUENTE DE RECURSOS	Cifras Expresadas en Millones		
	AUTORIZADO	EN CUENTAS DEL PA-FFIE	PENDIENTE POR INCORPORAR
Ley 21 de 1982 – SPGN	1.751.557	491.502	1.260.055
Cofinanciación Entidades Territoriales	736.301	588.786	147.515
TOTAL	2.487.858	1.080.288	1.407.570

* Datos al corte del 28 de marzo de 2017

La utilización de los recursos anteriormente mencionados, es definida por la Junta Administradora del FFIE y se encuentra establecida en el Decreto 1075 de 2015, con capacidad para:

- i) Priorizar los proyectos de infraestructura educativa.
- ii) Desarrollar instrumentos financieros que le permitan anticipar los recursos necesarios para el desarrollo de su objeto.
- iii) Constituir patrimonios autónomos a través del MEN, mediante fiducia mercantil, en donde confluyan las fuentes de recursos con las que cuenten los proyectos.

En concordancia con lo anterior, la utilización de recursos es definida por la Junta Administradora del FFIE de acuerdo con los criterios de priorización de los proyectos de infraestructura educativa, reglamentada en el artículo 2 de la Resolución 10281 de mayo de 2016 expedida por el MEN, para los predios postulados por las ETC que se encuentran destinados a la implementación de jornada única y que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que tengan como objeto la reducción de déficit de aulas.
2. Que estén orientados a la construcción, reconstrucción, ampliación o mejoramiento de establecimientos educativos para ampliar la cobertura educativa, para la jornada única escolar o garantizar la permanencia educativa.
3. Que las obras de infraestructura educativa sean ejecutadas en predios de las entidades territoriales que cuenten con la respectiva viabilidad técnica y jurídica.
4. Que definan sus respectivos recursos presupuestales para su financiación o cofinanciación.

Para el manejo de estos recursos y en virtud de las obligaciones contraídas en el Contrato 1380 en su la cláusula segunda, la cual establece que: "... Para el efecto y dependiendo de la estructuración de los proyectos de infraestructura, la Fiduciaria constituirá cuentas separadas por grupos de proyectos según la regionalización que establezca la Junta Administradora del FFIE; por fuente de los recursos y/o por aportante". Se constituye de esta manera, el aseguramiento de los recursos de financiación para cada uno de los proyectos, agrupados por entidad territorial aportante.

En cuanto al procedimiento para la transferencia de los recursos Ley 21 de 1982 y Presupuesto General de La Nación, la cláusula décima del Contrato 1380 establece en lo referente a décima la forma de pago que: *"Los recursos que harán parte del Patrimonio Autónomo se transferirán de acuerdo con el Plan Mensualizado de Caja para cada vigencia, que apruebe la Gerencia del FFIE, el MEN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público."*

"6- Como ha venido implementando el despacho a su cargo el Programa para el Estímulo a la Calidad Educativa y la Implementación de la Jornada Única, concebido para el mejoramiento de la calidad de la educación básica y media y como se está desarrollando la actividad del fondo cuenta de la Nación, adscrito al Ministerio de Educación Nacional?" (sic).

La estrategia de implementación de la Jornada Única se encaminó inicialmente a promover y desarrollar convocatorias abiertas, en las cuales participaban todas las ETC postulando establecimientos educativos ubicados dentro de su jurisdicción, que contaran con las condiciones mínimas en términos de infraestructura para la extensión de la permanencia de los estudiantes, según lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015.

En total se realizaron cuatro (4) convocatorias abiertas entre el año 2014 y 2016, de la siguiente manera:

Convocatorias 1 y 2:

La primera convocatoria para la implementación de la Jornada Única tuvo como fecha límite para la presentación de propuestas hasta el 31 de octubre de 2014. En un corto plazo de tiempo, el MEN asumió el compromiso de viabilizar el inicio de la Jornada Única en los establecimientos educativos, esto es, antes de terminar el mes de noviembre de dicha anualidad.

Tras un proceso previo de revisión, cuarenta y ocho (48) propuestas fueron analizadas de manera coordinada con los equipos de la Dirección de Calidad, la Dirección de Fortalecimiento Territorial y el Programa de Alimentación Escolar del Viceministerio Educación Preescolar, Básica y Media, con el ánimo de determinar la factibilidad técnica y financiera de las mismas, teniendo en consideración la fortaleza pedagógica, la viabilidad de disponer de docentes para atender las necesidades creadas, la disponibilidad de cofinanciación y la claridad sobre aportes y raciones para el servicio de alimentación escolar.

A su vez, en el proceso de selección se tuvo en cuenta la voluntad política de las administraciones para dinamizar la iniciativa. Como resultado de lo anterior, establecimientos educativos, establecimientos educativos de veinticinco (25) ETC resultaron seleccionados para hacer parte del programa.

Por otra parte, durante el primer trimestre del año 2015 se adelantó la segunda convocatoria, en la cual se invitó nuevamente a las noventa y cinco (95) ETC a presentar propuestas de implementación, siguiendo un esquema de evaluación similar al desarrollado en la convocatoria 1. Tras el proceso de revisión y selección de las mismas, treinta y cuatro (34) secretarías de educación contaron con colegios viabilizados y como resultado de estas convocatorias, resultaron viabilizadas cuatrocientas noventa (490) instituciones educativas.

**Convocatoria 3:**

En esta convocatoria se priorizaron las instituciones educativas que hacían parte del programa del Ministerio de Educación Nacional denominado "Todos a Aprender" y que además cumplieran con condiciones de infraestructura mínimas necesarias.

A su vez, cada establecimiento debía presentar un aval del consejo directivo para su postulación, como mecanismo para verificar la intención de la comunidad educativa de sumarse a la iniciativa. Además, en los criterios de evaluación de las postulaciones se analizaron los resultados de calidad de los establecimientos educativos durante el año 2015 y el hecho de que ya se estuvieran implementando Jornada Única en algún nivel, es decir, que el colegio hubiera iniciado la Jornada Única desde la convocatoria 1 o 2 durante 2015. Esta convocatoria se cerró en noviembre de 2015.

En conclusión, en la tercera (3) convocatoria se viabilizaron trescientas tretas y seis (336) instituciones educativas en sesenta y cuatro (64) ETC. El inicio de la implementación de la Jornada Única en los establecimientos de la tercera convocatoria, se ha realizado gradualmente desde abril del año 2016, de acuerdo con la capacidad de las secretarías de educación y de las instituciones educativas.

Convocatoria 4:

En marzo del año 2016 se dio apertura a la cuarta y última convocatoria, cuyos criterios fueron: disponibilidad de aulas, espacios necesarios para la preparación y el consumo de alimentos según el caso, y existencia de baterías sanitarias suficientes.

La postulación a esta convocatoria se formalizó a través del diligenciamiento de una serie de formatos por parte de los establecimientos educativos, los cuales contaron con el aval de las secretarías de educación, certificando por medio de un acta del Consejo Directivo de cada institución educativa la voluntad de la comunidad educativa respecto de iniciar la implementación de la Jornada Única.

Planes de Implementación

El plan de implementación es la herramienta por medio de la cual se planea la implementación de la jornada única a partir del año 2017, pues le permite tanto a las ETC como al Ministerio tener elementos técnicos para estimar costos y planes de acción que garanticen efectivamente la estrategia.

El Decreto 501 de 2016 en su artículo 2.3.3.6.2.1 definió que las entidades territoriales certificadas en educación, en coordinación con el Gobierno Nacional, debían liderar el diseño y la ejecución de los planes para la implementación de la Jornada Única, los cuales debían contener como mínimo, las metas a corto, mediano y largo plazo, las acciones que se adelantarían en cada uno de los componentes de la Jornada Única con sus respectivos indicadores de ejecución y los mecanismos de seguimiento y evaluación.

Así mismo, debían contemplar estrategias y metas anuales para disminuir la matrícula atendida mediante contratación de la prestación del servicio educativo, de tal manera que la capacidad instalada en cada entidad territorial certificada, cubriera progresivamente la atención de los niños, niñas y adolescentes en Jornada Única.

Estos planes debían elaborarse de conformidad con los parámetros y lineamientos que estableciera el Ministerio de Educación Nacional. Al respecto, en el año 2016 se diseñaron talleres, guías y otros instrumentos con el fin de brindar acompañamiento y lineamientos técnicos para la construcción del plan de implementación.

Durante ese mismo año el Ministerio de Educación Nacional acompañó y asesoró técnicamente a las entidades territoriales certificadas en la formulación y revisión de los planes. Dentro del proceso de diseño de los talleres e instrumentos se contó con el apoyo de diferentes áreas del Ministerio fundamentales para la jornada única, tales como la Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media, Dirección de Fortalecimiento y la Dirección de Cobertura y Equidad.

Durante el año 2017, deberá iniciarse el proceso de implementación de los mismos, nuevamente contando con el acompañamiento y asesoría del Ministerio.

Por último, el programa para la implementación de la jornada única y el mejoramiento de la calidad de la educación básica y media, el cual se constituye como un fondo-cuenta de la Nación, adscrito al Ministerio de Educación Nacional según lo establecido por el artículo 60 de la Ley 1753 de 2015, a la fecha no se le han transferido recursos para el desarrollo del programa, en la medida en que el desarrollo de la implementación de la Jornada Única se ha realizado a través de convocatorias abiertas a las entidades territoriales certificadas, como fue indicado previamente, utilizando la infraestructura existente en el país para dicho fin y focalizando diferentes programas del Ministerio de Educación Nacional en estas instituciones educativas.

“7- Con respecto a la adjudicación de predios baldíos para la educación y la primera infancia, que actividades viene desarrollando el Ministerio a su cargo con las entidades territoriales y a su vez con el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), o a la entidad que haga sus veces, la adjudicación de los inmuebles baldíos donde funcionan establecimientos educativos públicos u oficiales de conformidad con las normas vigentes? Mencione los convenios o contratos respectivos legalizados durante los dos últimos años con los municipios de Colombia en donde haya sido factible aplicación de dicha política pública.”

De acuerdo con lo establecido en la Ley 715 de 2001, las entidades territoriales certificadas en educación del país, son las responsables de la administración del servicio educativo, lo cual comprende la administración del recurso humano y de las instituciones que integran su jurisdicción, razón por la cual, son quienes deben realizar las intervenciones en materia de infraestructura educativa que demanden dichos establecimientos, así como lo referente a su dotación.

No obstante, el Ministerio de Educación Nacional a efectos de apoyar las necesidades en materia de infraestructura educativa que tiene el país, ha adelantado entre el 2015 y 2016, cinco (5) convocatorias de postulación de predios.

Como resultado de dichas convocatorias se recibieron 4.885 predios, de los cuales se gestionaron 4.450, arrojando como resultado 1.892 predios viables, 2.827 no viables y 195 predios repetidos.

Ahora bien, en lo que respecta al diseño las estrategias para mejorar la infraestructura educativa corresponde a cada una de las ETC en su jurisdicción, identificar las necesidades y en el caso

de requerir recursos de cofinanciación, deberán sujetarse al procedimiento establecido en la Resolución 10281³ y la Resolución 24346 de 2016 para acceder a tales recursos; al igual que a el Documento CONPES 3831 de 2015 y en lo que respecta a financiamiento de infraestructura educativa, deberá regirse según lo establecido el artículo 59 de la Ley 1753 de 2015, el cual crea el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media.

Por otra parte, para que el Ministerio de Educación Nacional pueda cofinanciar los proyectos de infraestructura educativa, debe verificar que las ETC cumplan con las condiciones y los requisitos previamente definidos, solo en los predios que ya cuentan con concepto de viabilidad. Lo anterior, sujeto a la disponibilidad de recursos con la que se cuente para cofinanciar dichos proyectos de infraestructura educativa y que puedan ser incluidos dentro de los esquemas de ejecución de recursos previstos a través del Patrimonio Autónomo del Fondo de Infraestructura Educativa – FFIE o de aquellos que se dispongan para su ejecución.

Por lo anterior, el MEN no ha suscrito contratos o convenios con los municipios del país para trabajar en temas relacionados con la titularidad de predios y adjudicación de predios baldíos, teniendo en cuenta que es competencia de las ETC.

“8- Durante los últimos dos años, ¿qué propuestas legislativas ha presentado, concertado o promovido con el Congreso de la República en relación con la educación inicial que incluya su reconocimiento como primer ciclo del sistema educativo, el establecimiento de las competencias para los diferentes actores, así como los mecanismos, su financiamiento, inspección y asesoría técnica?”

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 67 que la educación es un servicio y un derecho obligatorio entre los cinco (5) y los quince (15) años de edad, el cual comprende como mínimo un año de preescolar.

En desarrollo de esta norma, el artículo 11 de la Ley 115 de 1994 contempló que el nivel de preescolar comprenderá mínimo un grado obligatorio, el cual está reglamentado por el Gobierno nacional en el artículo 2.3.3.2.2.1.2. del Decreto 1075 de 2015 (reglamentado en el Decreto 2247 de 1997 y ratificado en el decreto 1075-Único Reglamentario del Sector Educación).

En el Decreto 1075 de 2015 se establece que la prestación del servicio público educativo del nivel preescolar se ofrecerá a los educandos de tres (3) a cinco (5) años de edad y comprende tres (3) grados, así:

1. Prejardín, dirigido a educandos de tres (3) años de edad.
2. Jardín, dirigido a educandos de cuatro (4) años de edad.
3. Transición, dirigido a educandos de cinco (5) años de edad y que corresponde al grado obligatorio constitucional.

En ese sentido, normativamente la educación preescolar tiene un amplio desarrollo que no ha requerido en los últimos dos años presentar proyectos de ley sobre el asunto. No obstante, en

³ “Artículo 7º. Criterios de financiación y cofinanciación. Las entidades territoriales realizarán los aportes de cofinanciación para la ejecución de las obras de infraestructura educativa de que trata la presente resolución, en los siguientes términos: 1. La cofinanciación a cargo de los departamentos, distritos y municipios no podrá ser inferior al treinta por ciento (30%) del valor total de las obras, exceptuando los departamentos de Chocó, Putumayo, Vichada, Vaupés, Guainía, Guaviare, San Andrés y Amazonas, los cuales podrán efectuar una cofinanciación no inferior al quince por ciento (15%) del valor total de las obras.”, por lo tanto, es una condición indispensable para la cofinanciación de proyectos de infraestructura educativa, que estén viabilizados y debidamente priorizados.

los últimos dos años el Congreso de la República promovió el Proyecto de Ley 002 de 2014 y 151 de 2015 Senado, que condujo a la promulgación de Ley 1804 de 2016, la cual en su artículo 5 consagra que la educación inicial es un derecho de los niños y niñas menores de seis (6) años de edad, y se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado. En ese sentido, este Ministerio apoyó esta iniciativa legislativa con algunas precisiones de su texto, de acuerdo con el concepto que se rindió el día 16 de abril de 2015 que reposa en la Gaceta del Congreso 207.

Actualmente el Ministerio de Educación Nacional viene trabajando en la reglamentación de la educación inicial, de acuerdo de las responsabilidades de las ETC, la gestión de su calidad, los procedimientos para la inspección y vigilancia de su servicio, la armonización pedagógica con el grado preescolar y a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1804 de 2016.

"9- Con respecto a la gradualidad en la implementación de la jornada única, como se han venido desarrollando las 4 fases descritas en el Plan Nacional de Desarrollado 2014-2018, como meta para alcanzar la calidad educativa en educación básica y media ¿" (sic).

A continuación, se presentan las cuatro fases descritas en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, de la siguiente manera:

- *"Fase A - Diseño del modelo en 2014 y 2015. - Apoyo a las entidades territoriales certificadas que ya cuentan con este esquema y desarrollar un piloto en contra jornada para 60.000 estudiantes entre 2014 y 2015, con el apoyo del Sena".*

La etapa de diseño del modelo (Fase A) para la implementación de la Jornada Única se surtió durante el año 2014 y culminó en el mes de octubre de 2015, con las aperturas de la primera y segunda convocatoria del programa. En este ejercicio de pilotaje se logró en el primer año una matrícula de 316.895 estudiantes.

La descripción de las convocatorias 1 y 2 ya se han descrito en respuesta número seis (6) de la presente proposición.

- *"Fase B - Implementación en 2.079 establecimientos que ya tienen una sola jornada, buscando su ampliación a jornada única para beneficiar a 1.103.331 estudiantes".*

Posteriormente, durante el año 2015 se realizó la apertura de la tercera convocatoria y durante el 2016 se abrió la cuarta convocatoria, dando inicio a la fase de expansión del Programa (Fase B). El avance para el cumplimiento de la meta de esta fase fue de 512.184 estudiantes al finalizar el 2016. Así mismo, se construyeron los Planes de Implementación de la Jornada Única.

La descripción de las convocatorias 3 y 4 ya se han descrito en la pregunta número seis de la presente Proposición.

- *"Fase C - Construcción a 2025 de 51.045 aulas e infraestructura complementaria para la implementación en el 100 % de establecimientos oficiales de educación convencional. Para esto se creará un Plan Nacional de Infraestructura Educativa que busque efectividad en la ejecución y recursos concurrentes que permitan que durante el cuatrienio se logre la construcción de 70 % de esas aulas. El plan deberá incluir una programación para la construcción de establecimientos educativos, la ampliación de los actuales y un plan de normalización de predios".*



Esta fase inició paralelamente en el año 2015, con la formulación del CONPES 3831 del 3 de junio de 2015 que declaró la importancia estratégica del Plan Nacional de Infraestructura Educativa.

Este período de ejecución de la política culminará en el 2030, año en el que se estima que se habrán construido las 51.134 aulas necesarias para implementar la jornada única en sedes oficiales del 100% del territorio nacional. Sin embargo, la meta que establece el PNIE a 2018, es alcanzar por lo menos el 60% de su objetivo final, lo que se traduce en la construcción, ampliación y mejoramiento de 30.693 aulas.

Con el fin de contar con un banco de suelo habilitado y como prerrequisito para priorizar las intervenciones del PNIE entre el año 2015 y 2016, el MEN ha realizado cinco convocatorias de predios para la construcción de obras en sedes oficiales de las 95 entidades territoriales del país. En dichas convocatorias se han postulado 4.885 predios, de los cuales 2.120 cuentan con estructuración de intervenciones por más de 7 billones de pesos.

- *"Fase D - Implementación en los establecimientos donde se utilizan Modelos Educativos Flexibles - MEF y programas de etnoeducación. - Eficiencia: la ampliación de la jornada escolar requiere un aumento de recursos en materia de docentes, alimentación, infraestructura y transporte. La ampliación de estos deberá hacerse bajo un criterio de eficiencia en su asignación y uso".*

Respecto a la Fase D la Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional, trabajará durante los años 2017 y 2018 en la formulación de lineamientos técnicos que orienten a las ETC en su implementación para responder adecuadamente a las necesidades contextuales de estos establecimientos educativos.

No obstante, para ello es necesaria la disponibilidad de los recursos con el fin de cubrir las necesidades especialmente de los docentes, con lo cual una vez se tenga claridad de los recursos disponibles, se podrá hacer una planeación acertada que responda a dichas necesidades.

"10- ¿Cuáles han sido las acciones desarrolladas por el Ministerio a su cargo, en relación con las diferencias considerables registradas en las coberturas educativas entre las zonas urbanas y rurales y qué política pública ha adoptado su despacho a través de las entidades territoriales para disminuir esa brecha existente?"

El MEN con el fin de disminuir las diferencias en las coberturas educativas entre las zonas urbanas y rurales, adicional a las estrategias implementadas a nivel nacional, como la gratuidad educativa, proceso de gestión de cobertura educativa de las ETC, contratación de prestación del servicio educativo como mecanismo excepcional y el fortalecimiento de infraestructura educativa, viene implementando Modelos Educativos Flexibles para garantizar la cobertura en zonas rurales, de la siguiente manera:

- Implementación de Modelos Educativos Flexibles

Los Modelos Educativos Flexibles – MEF se han consolidado como la estrategia de política sectorial capaz de responder a las necesidades educativas y sociales, haciendo posible ampliar cobertura en zonas rurales con población estudiantil que se encuentra en situación de desplazamiento, extra edad, por fuera del sistema, o simplemente en condición de vulnerabilidad ante los efectos de los fenómenos sociales, económicos y ambientales que

impiden o limitan el acceso y la permanencia a la educación básica y media como derecho fundamental de los colombianos.

Estos modelos cuentan con componentes pedagógicos, metodológicos y administrativos que permiten responder a los requerimientos educativos de la población rural de manera pertinente, facilitando su ingreso y permanencia en el sistema educativo, a través de:

- Cartillas para estudiantes con contenidos directamente vinculados con el contexto.
- Estrategias pedagógicas como proyectos productivos que se constituyen en ejes articuladores del currículo, pero también permiten responder a las necesidades de las familias y perfila los proyectos de vida de los estudiantes.
- Formación dirigida al docente con herramientas pedagógicas que les ayude a cualificar su ejercicio en el aula.
- Materiales educativos y lúdicos (Centro de Recursos para el Aprendizaje, Biblioteca de aula y laboratorios básicos).

Resultados destacados en el 2016:

- Veinticuatro (24) entidades territoriales certificadas recibieron asistencia técnica para la construcción de los planes de educación rural.
- Catorce (14) establecimientos educativos de Seis (6) entidades territoriales certificadas que prestan en los servicios educativos de internados con acompañamiento técnico y fortalecimiento en la calidad educativa mediante la formación de docentes y directivos.
- Setenta y dos (72) municipios de once (11) entidades territoriales certificadas con fortalecimiento de Escuela Nueva Activa beneficiando a 4.435 docentes u 81.305 estudiantes.
- Atención a doscientos cuarenta (240) mujeres víctimas del conflicto a través del modelo educativo Bachillerato Pacicultor de la Corporación Observatorio para la Paz, en el ciclo 4 de educación para adultos en tres (3) entidades territoriales certificadas.

Para el 2017 está en proceso una licitación para contratación de la prestación de servicios para la implementación de MEF, que responda a:

- Fortalecer la implementación de los MEF: escuela nueva, postprimaria rural, educación media rural, aceleración del aprendizaje y caminar en secundaria, a través de capacitación a docentes y directivos docentes y la dotación de canasta educativa básica en las entidades territoriales certificadas. Se espera capacitar aproximadamente a 1.550 docentes de 580 sedes educativas, que también recibirán una canasta educativa básica, en sesenta y un (61) municipios de quince (15) entidades Territoriales Certificadas.
- Brindar asistencia técnica, formar docentes y directivos docentes en modelos educativos flexibles y suministrar la canasta para fortalecer los internados escolares en las ET) seleccionadas, y mejorar las condiciones de atención a población vulnerable y víctima de la zona rural. Se espera capacitar a 293 docentes de 20 internados escolares, que recibirán la canasta educativa propia de cada modelo educativo flexible, en 7 ETC.
- Implementar un modelo educativo flexible en las ETC de Neiva, Quibdó y Buenaventura, para brindar atención a 240 estudiantes en extrema vulnerabilidad, en especial mujeres víctimas del conflicto en el ciclo V de educación para adultos.

Este Ministerio reconoce su compromiso con la calidad de la educación y agradece sus inquietudes, pues generan oportunidades para la revisión permanente de las metas que la política nacional de educación se ha trazado. Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional que considere pertinente.

Cordialmente,



YANETH GIHA TOVAR
Ministra de Educación Nacional

Aprobó: Natalia Ruiz Rodgers - Viceministra de Educación Superior

Pablo Jaramillo Quintero - Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media



Natalia Niño Fierro - Directora de Cobertura y Equidad

Paola Andrea Trujillo - Directora de Calidad para la Educación PBM

Pedro Mican - Asesor - Dirección de Calidad para la Educación PBM

Diana Marcela Rueda Salvador - Subdirectora de Permanencia

Rubith Ofir Tuberquia - Subdirectora de Acceso

Ana María Nieto Villamizar - Directora de Primera Infancia

Liliana Castro Sánchez - Asesora Jurídica DPI

Alejandro Venegas Mendoza - Director de Fomento de la Educación Superior

Andrés Suárez Másmela - Asesor Viceministerio de Educación Superior

Proyectó: Juliana Suárez - Asesora de Educación Media

JSC Daniel González Martínez - Gerente Jornada Única

CGM Cristian Leonardo Franco - Subdirector de Cobertura de la DPI

CLF Claudia López - Dirección de Fomento de la Educación Superior

CA Claudia Arsayus - Profesional de la Subdirección de Acceso

Juan Esteban Quiñónez Asesor de la Dirección de Cobertura y Equidad - Coordinar de Educación Rural y Adultos

